

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que, con auto del 08 de septiembre de 2022 fue notificada la parte demandada por conducta concluyente, la cual quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del proveído y correrá el término procesal de 20 días para contestar, el cual se venció el 07 de octubre del mismo año guardaron silencio.

Armenia, Quindío, mayo cinco (5) de 2022.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA  
SECRETARIA

RADICADO 630013110004202100341 00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior constancia secretarial, téngase por no contestada la demanda, por la señora MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ AREVALO como heredera determinada en el presente proceso de UNION MARITAL DE HECHO, presentada a través de apoderada judicial, por la señora JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIERREZ, contra MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ AREVALO y LUIS ALBERTO BARRETO como HEREDEROS DETERMINADOS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ELVIA CATHERINE BARRETO RODRÍGUEZ.

DE otro lado, se reconoce suficiente personería al Dr. ALEXANDER CARDONA GOMEZ, como apoderado de la parte demandante señora JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIERREZ, para actuar en las presentes diligencias en su representación.

**Se dispone, por intermedio del Centro de servicios, compartir el link del proceso al correo de donde fue enviado el poder por el togado.**

Finalmente, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia INICIAL a llevarse a cabo **el día martes once (11) del mes de abril del año 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ  
I.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec769b81356d5af3fd4baef09c0aa2380095e5b8920187c3373213b3b3ee556**

Documento generado en 14/12/2022 07:15:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**